

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N°**

**034-2017/SBN**



San Isidro, 29 de marzo de 2017

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 011-2017/SBN, de fecha 23 de enero de 2017, se constituyó la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN;

Que, en el Visto de la Resolución N° 011-2017/SBN-SG, se advierte un error material en lo referido al año del Informe Especial N° 0028-2017/SBN-OPP-SBZ, en cuanto hace referencia al año 2015 y no al año 2017. Asimismo, en el artículo 2 de la precitada Resolución, se indicó el Plan Estratégico Institucional "2016-2018", debiendo ser "2018-2020";

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, asimismo, el numeral 201.2 del precitado artículo señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en este sentido, resulta necesario rectificar el error material incurrido al citar el año del documento del Visto, así como en el artículo 2 al mencionar el Plan Estratégico Institucional;

Con el visado de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, y en uso de las facultades conferidas por el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Rectificar el error material contenido en el Visto de la Resolución N° 011-2017/SBN de fecha 23 de enero de 2017, referido al año del Informe Especial, el cual quedará redactado de la siguiente manera:



DICE : **"VISTO:**  
El Informe Especial N° 0028-2015/SBN-OPP-SBZ de fecha 19 de enero de 2017, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto."

DEBE DECIR: **"VISTO:**  
El Informe Especial N° 0028-2017/SBN-OPP-SBZ de fecha 19 de enero de 2017, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto."

**Artículo 2.-** Rectificar el error material contenido en el artículo 2 de la Resolución N° 011-2017/SBN de fecha 23 de enero de 2017, en cuanto indica a los años de ejecución del Plan Estratégico Institucional, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

DICE : **"Artículo 2.-** La Comisión constituida por (...), en el proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional 2016-2018."

DEBE DECIR: **"Artículo 2.-** La Comisión constituida por (...), en el proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional 2018-2020."

**Artículo 3.-** Mantener subsistente en sus demás extremos los términos de la Resolución N° 011-2017/SBN de fecha 23 de enero de 2017.

**Artículo 4.-** Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución en la página web institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**



JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES  
SUPERINTENDENTE  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES